

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**27346** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por el que se somete a información pública el Estudio Informativo de clave: EI4-B-16. "Cierre de la Autovía Orbital de Barcelona".*

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras el 26 de julio de 2010, el Estudio Informativo de clave: EI4-B-16. "Cierre de la Autovía Orbital de Barcelona" Provincia de Barcelona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el Artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y la modificación del apartado 4, establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, se somete a Información Pública el Estudio Informativo antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, (Calle de la Marquesa, n.º 12, 2ª planta, de Barcelona), en horas de oficina, así como en la Corporaciones locales afectadas de Terrassa, Matadepera, Sabadell, Castellar del Vallès, Sentmenat, Polinyà, Caldes de Montbui, Palau-solità i Plegamans, Lliça d'Amunt, Santa Eulalia de Ronçana, Bigues i Riells, L'Ametllla del Vallès, Canovelles, La Garriga, Granollers, Les Franqueses del Vallès, La Roca del Vallès y Cardedeu en la Provincia de Barcelona.

Dicha información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada, así como el documento para la Información Pública en papel y el Estudio Informativo en soporte digital (formato pdf).

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (Art. 10 p. 4 de la Ley de Carreteras) y asimismo las referidas a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos.

Barcelona, 27 de julio de 2010.- El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

ID: A100060376-1